

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18384 ZARAGOZA

Edicto

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, Anuncia:

Que en el procedimiento concursal Concurso Voluntario Abreviado n.º 574/2009-F del deudor "Murillo Rafting, S.L.", domiciliada en Murillo de Gállego (Zaragoza), Carretera A-132, s/n, y con CIF B50672047, al que ha sido acumulado el Concurso Voluntario Abreviado n.º 1022/2009 del deudor "Iniciativas en la Naturaleza, S.L.", incoado por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca, domiciliada en Huesca, calle Baltasar Gracián, n.º 6, entresuelo, puerta izquierda, y con CIF número B22173330, por Auto de fecha 7 de marzo de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso n.º 574/09 del deudor "Murillo Rafting, S.L.", así como del concurso acumulado n.º 1022/2009 del deudor "Iniciativas en la Naturaleza, S.L.", a petición de la representación procesal de ambos deudores concursados al no ser posible actualmente dar cumplimiento a los pagos derivados de los convenios judicialmente aprobados por sentencia firme de fecha 28 de noviembre de 2012, ni cumplir con el resto de las obligaciones resultantes.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de los expresados deudores concursados sobre su patrimonio.

3. Declarar disueltas las sociedades concursadas "Murillo Rafting, S.L.", e "Iniciativas en la Naturaleza, S.L.", cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración Concursal que ha sido respuesta en el ejercicio de su cargo y que está integrada por el economista don Joaquín Sánchez Sánchez, con DNI 17.440.464-R. Dirección postal: Paseo Sagasta, n.º 74, principal, dcha., 50006 - Zaragoza. Teléfono: 976-371716. Fax: 976-251237. Correo electrónico: joaquin@asociados.com

4. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la Administración Concursal designada, la cual podrá presentarse en el domicilio postal del administrador concursal indicado, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica.

5. La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

6. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 2 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial,

ID: A140021796-1